



Información sobre las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio profesional.

La vía de reclamaciones será la siguiente:

1º.- POR LOS USUARIOS O CONSUMIDORES FRENTE A UN GRADUADO SOCIAL EN BASE A LA RELACION PROFESIONAL CON EL MISMO:

-DENUNCIA DEONTOLÓGICA ANTE EL ILUSTRE COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES

-RECLAMACION ANTE LA DIRECCION GENERAL DE CONSUMO DEL GOVERN BALEAR.

2º.- POR LOS USUARIOS O CONSUMIDORES FRENTE AL ILUSTRE COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES EN RELACION A LOS ACUERDOS QUE ESTE ACUERDE:

- RECLAMACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DEL GOVERN BALEAR.

- RECURSO ORDINARIO FRENTE AL ACUERDO DE PRESIDENCIA O DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y POSTERIOR RECURSO DE ALZADA FRENTE AL CONSEJO GENERAL DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE GRADUADOS SOCIALES.

Todo ello conforme a los Estatutos Generales de los Graduados Sociales, así como a la Ley 1/1998, de 10 de marzo, estatuto de los consumidores y usuarios de las Islas Baleares, y el Decreto 46/2009, de 10 de julio.

JUSTICIA SOCIAL